Resolución Gerencial

N° 416 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 DIC. 2024

VISTO: Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 16 de diciembre de 2022; Resolución Gerencial N° 383/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 25 de noviembre de 2024; Resolución Gerencial N° 389/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 26 de noviembre de 2024; CARTA N° 109-2024/H&H LAOD (H.R. y C. N° 03898), de fecha 04 de diciembre de 2024; INFORME N° 428/2024-GRP-PECHP-406005, de fecha 11 de diciembre de 2024; INFORME LEGAL N° 530/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 18 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista H y H consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., en el marco del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 002/2022-GRP-PECHP-406000 I Convocatoria, cuyo objeto fue la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", cuyo plazo de prestación del servicio se ha considerado **270** días calendario, que incluye el plazo a la **supervisión** en la ejecución de la obra **240 días** y para el procedimiento de liquidación de obra 30 días calendario;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 383/2024-GRP-PECHP-406000**, de fecha 25 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar en parte la solicitud de ampliación de plazo Nº 04 del servicio de consultoría de **Supervisión** de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", en virtud de la modificación contractual dispuesta mediante Resolución Gerencial N° 353/2024-GRP-PECHP-406000 del contrato de **ejecución** de obra, estableciéndose como nueva fecha de término el **11 de noviembre de 2024;**

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 389/2024-GRP-PECHP-406000**, de fecha 26 de noviembre de 2024 se resuelve declarar procedente la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 06** (15 días calendario) de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana", estableciéndose como nueva fecha de **término el 26 de noviembre de 2024;**

Que, mediante **CARTA N° 109-2024/H&H LAOD** (H.R. y C. N° 03898), de fecha 04 de diciembre de 2024, la contratista H y H consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C. responsable de la consultoría de supervisión de la obra en mención, solicita **ampliación de plazo N° 05** en

Resolución Gerencial

N° 416 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 DIC. 2024

virtud de la **Ampliación de Plazo N° 06** (Resolución Gerencial N° 389/2024-GRP-PECHP-406000), requiriéndose quince (15) días calendario;

Que, mediante **INFORME N° 428/2024-GRP-PECHP-406005**, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Dirección de Obras señala lo siguiente:

- *"(...)*
- *Por tanto, siendo necesario contar con la supervisión de la obra para que controle los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra, correspondería aprobar la solicitud de mayor prestación de servicios, hasta el día 26 de noviembre de 2024, fecha de la última ampliación de plazo otorgada al contratista.*
- *Teniendo en consideración que según Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000, documento que rige la contratación de la empresa supervisora, su tarifa diaria asciende a* ***S/ 2,866.9013****, se considera que para cumplir con la aprobación de la presente solicitud, por los 15 días, el monto a pagar* sería *de S/ 43,003.51 Inc. IGV.*

Concluye y recomienda:

- *Se recomienda aprobar en parte la solicitud de mayor prestación de servicio de supervisión de supervisión por* ***15 días calendario*** *presentada por la supervisión de obra H. & H Consultoría en Ingeniería y Construcción SAC, teniendo como nueva fecha de* término *de plazo contractual el día* ***26 de noviembre de 2024.***

Que, mediante proveído de fecha 11 de diciembre de 2024, inserto en el **Informe N° 428/2024-GRP-PECHP-406005**, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 530/2024-GRP-PECHP-406003**, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo indicado por la Dirección de Obras y de conformidad con los dispuesto en el artículo 65º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado **Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM**, correspondería **APROBAR** la solicitud de **ampliación de plazo N° 05** del **Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000** para el servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por **quince (15) días calendario**, en virtud de la **Resolución Gerencial N° 389/2024-GRP-PECHP-406000**, disponiéndose como nueva fecha de término el **26 de noviembre de 2024**;

Que, el artículo 65º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado **Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM,** *señala que: "**En virtud de la ampliación otorgada**, la Entidad amplía el plazo de los **contratos directamente vinculados al contrato principal**. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el*

Resolución Gerencial

N° 416 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 DIC. 2024

caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente ***acreditado,*** *además de la utilidad";*

Que, respecto del presente expediente materia de evaluación, la Dirección de Obras del PECHP se ha pronunciado y recomienda APROBAR la solicitud de ampliación de plazo de supervisión, por cuanto al haberse ampliado el plazo del contrato de ejecución de la obra en mención y al estar vinculados directamente al contrato principal, corresponde aprobar la solicitud presentada por la contratista H y H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C. sobre **ampliación de plazo N° 05** para la consultoría de **supervisión** de la citada obra; cabe precisar que la Resolución Gerencial N° 389/2024-GRP-PECHP-406000 que aprueba la ampliación de plazo Nº 06, dispone una ampliación de plazo por quince **(15) días calendario** y siendo ésta un supuesto de modificación contractual, correspondería otorgar el mismo plazo a la recurrente;

Que, dicho lo anterior se tiene que, al haberse aprobado la **ampliación de plazo Nº 06** mediante **Resolución Gerencial N° 389/2024-GRP-PECHP-406000** del contrato de **ejecución** de obra, resultan indispensables los trabajos de **supervisión** toda vez que los mismos deben continuar mientras se ejecute la obra, es decir por su naturaleza accesoria, quien debe velar de manera directa y permanente por la correcta ejecución de la misma, y de esa manera alcanzar la finalidad del Contrato de manera eficiente; por lo que, corresponde aprobar la modificación del **Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000** para los servicios de supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado **Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM**;

Que, en este contexto y en atención a lo informado por el área técnica, corresponde aprobar la solicitud de ampliación de plazo Nº 05, para la **supervisión** de la ejecución de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", para lo cual deberá tenerse en consideración el plazo por **quince (15) días calendario** dispuesto en el acto resolutivo citado líneas arriba, el mismo plazo que se otorgará para el servicio de supervisión solicitado por la empresa recurrente; en consecuencia, la nueva **fecha de término** queda establecida para el **26 de noviembre de 2024**;

Que, cabe resaltar que, en atención a lo indicado en la normativa de la materia, se desprende que, para efectos del **reconocimiento y pago** de los gastos derivados de la presente ampliación de plazo, el contratista deberá solicitar los conceptos económicos previstos en la Ley, los mismos que deberán estar vinculados directamente con dicha ampliación de plazo y que además deben estar **debidamente acreditados** y con la certificación de **disponibilidad presupuestal** emitida por el área correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Titulo III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril

Resolución Gerencial

N° 416 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 DIC. 2024

de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 541-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, del servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", presentada por la contratista **H y H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C.**, en virtud de la modificación contractual dispuesta mediante **Resolución Gerencial N° 389/2024-GRP-PECHP-406000**, debiéndose otorgar un plazo adicional para la ejecución del servicio por **quince (15) días calendario**, estableciéndose como nueva fecha de término el **26 de noviembre de 2024**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración en coordinación con el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PECHP, elaborar la adenda correspondiente al **Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000** de fecha 16 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista H & H Consultoría en Ingeniería y Construcción con domicilio legal en calle Enrique Palacios N° 132 Urb. Las Mercedes – Piura, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. Luis Enrique Pretell Romero
GERENTE GENERAL